



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN PEDAGÓGICAS PÚBLICAS
DE LA DRE CAJAMARCA - 2024

I. PLAZAS VACANTES PARA CUBRIR.

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I. E.	NOMBRE DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DE PLAZA	CARGO	MOTIVO DE LA VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JOR. LAB	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	0391151	HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA	115741E331M1	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: HURIPATA CASTOPE, JUAN FELICIANO, Resolución N° RDR-0004-2008	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	0642090	ANTENOR ORREGO	117021E421N7	DIRECTOR GENERAL	CESE DE PERSONAL NOMBRADO: MEDINA ALIAGA, NEMESIO MANUEL, Resolución N° 1186-2005-ED-C	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
3	CELENDIN	CELENDIN	0391169	ARISTIDES MERINO MERINO	113031E541O6	DIRECTOR GENERAL	UBICACIÓN DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: HOYOS SALCEDO, AGUSTIN PABLO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
4	CONTUMAZA	CONTUMAZA	0653584	FIDEL ZARATE PLASENCIA	111021E721P6	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
5	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	0696385	ALFONSO BARRANTES LINGAN	116731E021Q4	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
6	SAN PABLO	SAN PABLO	0653592	13 DE JULIO DE 1882	116221E131R0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
7	SAN MARCOS	PEDRO GÁLVEZ	0815084	SAN MARCOS	114921E911S6	DIRECTOR GENERAL	UBICACIÓN DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: ROMERO CERDAN, GONZALO MILCIADES	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
8	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0714725	BAMBAMARCA	118181C211A9	DIRECTOR GENERAL	REUBICACIÓN DE PLAZA VACANTE; Resolución N° 1358-2017-ED-CAJ	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
9	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	0759217	SANTA CRUZ	115371C211H5	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: ZUÑIGA ROJAS, CASIMIRO REYNA, Resolución N° 5206-2007	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
10	CHOTA	CHOTA	0453787	NUUESTRA SEÑORA DE CHOTA	114371C231H0	DIRECTOR GENERAL	PAP APROBADO	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
11	CUTERVO	CUTERVO	0611525	OCTAVIO MATTA CONTRERAS	119171C241U0	DIRECTOR GENERAL	REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL DE: VILLALOBOS ALVARADO, ELISBAN ABSALON, Resolución N° 0000	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
12	JAEN	JAEN	0642348	VICTOR ANDRES BELAUNDE	119181C231A3	DIRECTOR GENERAL	CESE SIMON PIURNO RD. N° 2910-95-JAEN	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512
13	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	0926865	RAFAEL HOYOS RUBIO	116561C211I9	DIRECTOR GENERAL	CESE A SOLICITUD DE CHAVEZ SÁNCHEZ, JOSÉ VICTORIANO, Resolución N° RDR-4903-2011/ED-CAJ	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512



II. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA.

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLE
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	25/01/2024	30/01/2024	DRE
2	Postulación a través del formulario virtual				Postulante
3	Evaluación de Expedientes virtuales y publicación de resultados	2	31/01/2024	1/02/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	2/02/2024	2/02/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	5/02/2024	5/02/2024	CE de la DRE
5	Entrevista Personal	2	6/02/2024	7/02/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	8/02/2024	8/02/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	9/02/2024	9/02/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	13/02/2024	13/02/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	14/02/2024	14/02/2024	DRE

III. POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VITUAL SIA(DIFOID-MINEDU)

- La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE.
- El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU).
- La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda ocurrir.
- La inscripción y registro se realizará a través del enlace <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>.

IV. REQUISITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.

- Ser docente CPD (docente nombrado en un instituto o escuela).
- Contar con el título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.



- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en el puesto al que postula y/o gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

V. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTOS O DE FUNCIONES.

Se encuentran impedidos de postular o asumir la encargatura del puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse en un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar Inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurrido en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

VI. DE LOS RECLAMOS:

Los reclamos de los postulantes se realizarán en forma virtual a través del correo electrónico de la mesa de partes virtual: mesadepartes@drecajamarca.edu.pe durante el horario de 7:15 a.m. hasta las 03:00 p.m.

La Comisión.